



**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**  
 Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
 República Argentina

**R- DNAT - 2017 – 0105**

**Salta, 16 de febrero de 2017**

**EXPEDIENTE N° 10.125/2016**  
**CUERPO I y II**

**VISTAS:**

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 94, mediante el cual el alumno Valentín Garavaglia LU: 409.351, solicita equivalencia de materias aprobadas en la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Córdoba, por las correspondiente al plan 2013 de la carrera Ingeniería Agronómica que se dicta en esta Unidad Académica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 91/92, obra el Certificado de Materias Rendidas del alumno recurrente en la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, a fs. 102 y 203, el alumno solicita autorización para cursar asignaturas en el primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2016, por tener en trámite las equivalencias;

Que, a fs. 208, obra informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones, respecto a la documentación presentada de fs. 106 a 202, indicando que cumple con las Certificaciones de firmas, que son correctas y guardan similitud con las que obran en los registros;

Que, a fs. 213, la Comisión de Equivalencia de la Escuela de Agronomía, emite informe al respecto, considerando los dictámenes de cada cátedra involucrada.

Que, a fs. 216, la Dirección de Alumnos informa que el marco normativo del presente caso es la Resolución CS 159/91, como así también lo dispuesto en la Resolución 1210/98 FCN;

Que, de acuerdo al dictamen efectuado por la comisión de Equivalencias de la Escuela de Agronomía no entrarían dentro de la normativa las siguientes equivalencias de materias:

- Practica de Formación I: por no contar aprobada Realidad Agropecuaria.
- Fisiología Vegetal: por no contar aprobada Botánica Sistemática Agrícola.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** a favor del alumno Valentín Garavaglia LU: 409.351, de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013, las siguientes equivalencias de materias:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 Carrera: Ingeniería Agronómica fs. 91/92

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 Carrera Ingeniería Agronómica

Equivalencia Total		
--------------------	--	--



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Naturales  
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
República Argentina

R- DNAT - 2017 – 0105

Salta, 16 de febrero de 2017

EXPEDIENTE Nº 10.125/2016

CUERPO I y II

Matemática I – nota: 6 (seis)	por	MATEMATICA I – nota: 6 (seis)
Matemática II – nota: 7 (siete)	por	MATEMATICA II – nota: 7 (siete)
Física I – nota: 7 (siete) Física II – nota: 8 (ocho)	por	FISICA – nota: 7 (siete)
Química General e Inorgánica – nota: 5 (cinco)	por	QUIMICA GENERAL E INORGANICA – nota: 5 (cinco)
Biología Celular – nota: 4 (cuatro) Botánica Morfológica – nota: 8 (ocho)	por	BOTANICA AGRICOLA – nota: 6 (seis)
Estadística y Biometría – nota: 5 (cinco)	por	ESTADISTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL – nota: 5 (cinco)
Química Orgánica – nota: 4 (cuatro) Química Biológica – nota: 4 (cuatro)	por	BIOQUIMICA – nota: 4 (cuatro)
Genética – nota: 5 (cinco)	por	GENETICA – nota: 5 (cinco)

**ARTICULO 2°: DEJAR DEBIDAMENTE ESTALECIDO** que la nota final otorgada en las asignaturas de la carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013, se otorga en base a lo establecido en Resolución Rectoral Nº 1276/06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Académica.

**ARTICULO 3°.- INDICAR** al alumno Valentín Garavaglia LU: 409.351, que no se otorga equivalencia de la asignatura Observación y Análisis de los Sistemas Agropecuarios, por lo dispuesto en el artículo 9° de la reglamentación RCS 159/91, que establece que, las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados y no sobre equiparaciones ya acordadas sobre estos mismos programas.

**ARTÍCULO 4°.- CONSIDERESE INSCRIPTO** a cursar en el periodo lectivo 2016, las siguientes asignaturas:

- |                      |  |
|----------------------|--|
| Primer Cuatrimestre  | <ul style="list-style-type: none"><li>• INTRODUCCION A LA PRODUCCION ANIMAL</li><li>• MAQUINARIAS AGRICOLAS</li></ul>  |
| Segundo Cuatrimestre | <ul style="list-style-type: none"><li>• BOTANICA SISTEMATICA AGRICOLA</li><li>• AGROCLIMATOLOGIA</li><li>• ECOLOGIA DE LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS</li><li>• ECONOMIA RURAL</li></ul> |

**ARTICULO 5°.- INDICAR** al alumno Valentín Garavaglia LU: 409.351, que no se considera el pedido de las asignaturas Microbiología Agrícola y Forrajes, por cuanto sus correlativas no se encontraban bajo trámite de equivalencia.

Filename: R- DEC-2017-0105



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Naturales  
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
República Argentina

R- DNAT - 2017 – 0105

Salta, 16 de febrero de 2017

EXPEDIENTE N° 10.125/2016  
CUERPO I y II

**ARTICULO 6°.- HAGASE** saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc



MG. LUCIA BEATRIZ DEL CARMEN NIEVA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM  
D E C A N A  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES